INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ

AVISO DE CITACIÓN A CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

PROCESO VERBAL ABREVIADO – ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016

PROCESO POLICIVO No. 2023-17938

COMPORTAMIENTO: ARTÍCULO 135, NUMERAL 4, DE LA LEY 1801 DE 2016

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

La INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ DE MANIZALES, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante el presente AVISO HACE SABER Y CITA a las personas relacionadas a continuación para que comparezcan a la continuación de la audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado No. 2023-17938.

CITACIÓN

Por medio del presente aviso se cita a DANIEL JARAMILLO GÓMEZ y/o PROPIETARIO DEL INMUEBLE ubicado en la Calle 69A No. 27-63, Manizales para que comparezcan a la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA dentro del proceso verbal abreviado No. 2023-17938, el día:

MIÉRCOLES SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2026 4:00 P. M.

INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ Calle 48D Carrera 3F – Casa de Justicia Bosques del Norte Manizales, Caldas

ADVERTENCIA PROCESAL

Se hace saber a los destinatarios que, de acuerdo con lo consignado en el Acta de Audiencia Pública del quince (15) de septiembre de 2026, se les concedió un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la audiencia, para justificar su inasistencia.

En la audiencia de continuación se verificará si fue presentada y, en su caso, si fue aceptada la correspondiente justificación. De no haberse presentado justificación dentro del término legal, o de no ser aceptada la presentada, se continuará la actuación en la etapa correspondiente.

En este último evento, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a

la convivencia y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas al expediente y los informes de las autoridades, salvo que este Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Los citados podrán comparecer personalmente o por intermedio de apoderado y ejercer los derechos de defensa y contradicción que les asisten.

FUNDAMENTO DE LA PUBLICACIÓN

La presente publicación se efectúa como medio adicional de publicidad y citación, de conformidad con el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, disposición que contempla la citación mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación disponible o por el medio más expedito o idóneo. La publicación por aviso tiene como finalidad garantizar que los destinatarios tengan conocimiento de la fecha, hora y lugar de la continuación de la audiencia pública.

DOCUMENTOS PUBLICADOS

Junto con el presente aviso se publica Acta de Audiencia Pública del quince (15) de septiembre de 2026, y la Citación a Continuación de Audiencia Pública para el día siete (7) de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.

Los documentos forman parte de la actuación administrativa correspondiente al expediente No. 2023-17938.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Fecha de publicación:	
Fecha de retiro/despublicación:	
Medio:	Página web oficial de la Alcaldía de Manizales
Dependencia:	Secretaría del Interior – Inspección Doce de Convivencia y Paz

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MARÍA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Doce de Convivencia y Paz
Alcaldía de Manizales

Las instalaciones de la Inspección Doce de Convivencia y Paz están ubicadas en la Calle 48D Carrera 3F, Casa de Justicia Bosques del Norte, teléfono 3174410055.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DEL INTERIOR

INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

PROCESO VERBAL ABREVIADO – ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016

PROCESO POLICIVO No. 2023-17938

COMPORTAMIENTO: ARTÍCULO 135, NUMERAL 4, DE LA LEY 1801 DE 2016

1. INSTALACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

En Manizales, Caldas, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p. m.), en las instalaciones de la Inspección Doce de Convivencia y Paz, se instala la audiencia pública correspondiente al Proceso Verbal Abreviado No. 2023-17938, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

El presente proceso tiene como presunto infractor al señor DANIEL JARAMILLO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.135.923, y se relaciona con la presunta comisión del comportamiento contrario a la integridad urbanística previsto en el artículo 135, numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, respecto de las obras de construcción adelantadas en el inmueble ubicado en la Calle 69A No. 27-63, barrio Palermo, de esta ciudad.

De acuerdo con el informe técnico de inspección identificado con radicado SGM-VC 1545-2023, incorporado al expediente, durante la visita de inspección se evidenció la construcción de un tercer nivel en la vivienda, con un área aproximada de 41 m². En el informe se indicó que al momento de la visita el inmueble no contaba con licencia de construcción. El inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-4093 y la ficha catastral 17001010200000405001000000000

2. CONSTANCIA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y CITACIÓN

Para efectos de garantizar la trazabilidad de la citación a la audiencia pública, se deja constancia de que la comunicación correspondiente al Proceso Verbal Abreviado No. 2023-17938 fue remitida al señor DANIEL JARAMILLO GÓMEZ y/o propietario del inmueble ubicado en la Calle 69A No. 27-63, barrio Palermo, y en ella se informó la fecha, hora y objeto de la audiencia, su derecho a ejercer la defensa por sí mismo o mediante apoderado y las consecuencias de su inasistencia, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

DESTINATARIOS	DANIEL JARAMILLO GÓMEZ Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	C.C. 16.135.923
FECHA DE ENTREGA	Constancias de envío que obran en el expediente
HORA DE ENTREGA	Consta en las constancias de envío incorporadas al expediente
WHATSAPP	CONSTA
OBSERVACIÓN / MEDIO DE ENTREGA	Correo electrónico y WhatsApp; constancias de envío incorporadas al expediente

Se deja igualmente constancia de que la citación contenía la advertencia expresa de que, en caso de no comparecer a la audiencia, se tendrían por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

3. CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

Instalada la audiencia pública en la fecha y hora señaladas en la citación, se procedió a verificar la comparecencia del presunto infractor y demás intervinientes. Se deja expresa constancia de que el señor DANIEL JARAMILLO GÓMEZ NO SE HIZO PRESENTE a la audiencia, pese a encontrarse debidamente citado.

De igual manera, se deja constancia de que el presunto infractor no compareció personalmente ni por intermedio de apoderado, y que al inicio de la diligencia no se allegó comunicación o documento mediante el cual se acreditara una justa causa que explicara su inasistencia.

4. DECISIÓN FRENTE A LA INASISTENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.8.18.5.3 del Decreto 1070 de 2015, adicionado por el Decreto 768 de 2025, cuando el presunto infractor no comparece a la primera citación a audiencia, se le debe conceder un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la fecha fijada para la audiencia, con el fin de que justifique su inasistencia.

En consecuencia, el Despacho CONCEDE al señor DANIEL JARAMILLO GÓMEZ un término de TRES (3) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la presente diligencia, para que presente ante esta Inspección prueba siquiera sumaria que permita acreditar una justa causa de su inasistencia.

Se deja expresa constancia de que, de presentarse la justificación dentro del término concedido y ser esta aceptada, en la continuación de la audiencia se escuchará al presunto infractor en sus argumentos y se continuará el trámite en los términos del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Debido a la inasistencia del presunto infractor, en la presente diligencia no fue posible desarrollar las etapas posteriores del proceso verbal abreviado, tales como la presentación de argumentos de defensa, decreto y práctica de pruebas y decisión de fondo.

De no presentarse justificación dentro del término concedido, o de no ser aceptada la justificación presentada, se continuará el trámite en la etapa en que haya quedado. Así mismo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas al expediente y los informes de las autoridades, salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

5. SUSPENSIÓN Y NUEVA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA

Atendiendo a que se trata de la primera inasistencia del presunto infractor y con el fin de garantizar el debido proceso y el ejercicio efectivo del derecho de defensa, el Despacho dispone la SUSPENSIÓN de la presente audiencia y fija como fecha para su continuación el día 7 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m., en las instalaciones de la Inspección Doce de Convivencia y Paz.

En la fecha señalada se continuará con la actuación procesal correspondiente, previa verificación de las eventuales justificaciones de inasistencia presentadas dentro del término legal. En caso de no presentarse justificación o de no ser aceptada, se dará aplicación a las consecuencias previstas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

La presente acta se incorpora al expediente No. 2023-17938, junto con la constancia de entrega de correspondencia y los demás documentos que hacen parte integral de la actuación.

Vuélvase a librar citación por el medio mas expedito y en la página web de la Alcaldía de Manizales.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la audiencia a las 3:30 p. m. horas del mismo día.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MARÍA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Doce de Convivencia y Paz
Alcaldía de Manizales

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

I12UP 1370-2026

ARCO 9074-2026

Manizales, Martes 15 de septiembre de 2026

Señor(a):
DANIEL JARAMILLO GOMEZ
Calle 69A No. 27-63
MANIZALES

ASUNTO: CITACIÓN A CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 2023-17938

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con lo consignado en el Acta de Audiencia Pública celebrada el día quince (15) de septiembre de 2026 dentro del Proceso Verbal Abreviado No. 2023-17938, de manera atenta me permito solicitarles comparecer a este Despacho el día miércoles siete (07) de octubre de 2026 a las 4:00 P. M., con el fin de continuar la audiencia pública suspendida en la fecha anteriormente indicada, momento en el cual podrán ejercer su derecho de defensa personalmente o a través de apoderado.

El proceso policivo que se adelanta en su contra está relacionado con el comportamiento contrario a la integridad urbanística previsto en el artículo 135, numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, respecto de las obras de construcción adelantadas al parecer sin la respectiva licencia urbanística en el inmueble ubicado en la Calle 69A No. 27-63, barrio Palermo, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-4093.

Se les recuerda que, de acuerdo con lo consignado en el acta de audiencia del 15 de septiembre de 2026, se les concedió un término de tres (3) días para justificar su inasistencia a la primera audiencia. En la fecha señalada para la continuación de la diligencia se verificará si fue presentada y, en su caso, si fue aceptada la correspondiente justificación. De no haberse presentado justificación, o de no ser aceptada la presentada, se continuará la actuación en la etapa correspondiente y se dará aplicación a las consecuencias previstas en el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Las instalaciones de la Inspección Doce de Convivencia y Paz están ubicadas en la Calle 48D Carrera 3F, Casa de Justicia Bosques del Norte, teléfono 3174410055.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Doce de Convivencia y Paz
Calle 48D Carrera 3F Casa de Justicia Bosques
Celular 3174410055
ana.bedoya@manizales.gov.co

INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ		
FIRMA QUIEN RECIBE:		
CEDULA:		
NO. CELULAR:		
FECHA DE RECIBIDO:		
HORA:		
CORREO ELECTRONICO:		
AUTORIZO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA:	**SI:**	**NO:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría del Interior

I12UP 1369-2026

ARCO 9073-2026

Manizales, Martes 15 de septiembre de 2026

Señor(a):
DANIEL JARAMILLO GOMEZ
CALLE 19 20-51 Centro
MANIZALES

ASUNTO: CITACIÓN A CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 2023-17938

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con lo consignado en el Acta de Audiencia Pública celebrada el día quince (15) de septiembre de 2026 dentro del Proceso Verbal Abreviado No. 2023-17938, de manera atenta me permito solicitarles comparecer a este Despacho el día miércoles siete (07) de octubre de 2026 a las 4:00 P. M., con el fin de continuar la audiencia pública suspendida en la fecha anteriormente indicada, momento en el cual podrán ejercer su derecho de defensa personalmente o a través de apoderado.

El proceso policivo que se adelanta en su contra está relacionado con el comportamiento contrario a la integridad urbanística previsto en el artículo 135, numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, respecto de las obras de construcción adelantadas al parecer sin la respectiva licencia urbanística en el inmueble ubicado en la Calle 69A No. 27-63, barrio Palermo, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-4093.

Se les recuerda que, de acuerdo con lo consignado en el acta de audiencia del 15 de septiembre de 2026, se les concedió un término de tres (3) días para justificar su inasistencia a la primera audiencia. En la fecha señalada para la continuación de la diligencia se verificará si fue presentada y, en su caso, si fue aceptada la correspondiente justificación. De no haberse presentado justificación, o de no ser aceptada la presentada, se continuará la actuación en la etapa correspondiente y se dará aplicación a las consecuencias previstas en el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Las instalaciones de la Inspección Doce de Convivencia y Paz están ubicadas en la Calle 48D Carrera 3F, Casa de Justicia Bosques del Norte, teléfono 3174410055.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Doce de Convivencia y Paz
Calle 48D Carrera 3F Casa de Justicia Bosques
Celular 3174410055
ana.bedoya@manizales.gov.co

INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ		
FIRMA QUIEN RECIBE:		
CEDULA:		
NO. CELULAR:		
FECHA DE RECIBIDO:		
HORA:		
CORREO ELECTRONICO:		
AUTORIZO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA:	**SI:**	**NO:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Outlook

ASUNTO: CITACIÓN A CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 2023-17938

Desde Ana María Bedoya Arteaga <ana.bedoya@manizales.gov.co>
Fecha Mar 15/09/2026 03:14 PM
Para danieljaramigo@gmail.com <danieljaramigo@gmail.com>

I12UP 1370-2026 *ARCO 9074-2026*

Manizales, Martes 15 de septiembre de 2026

Señor(a):

DANIEL JARAMILLO GOMEZ

Calle 69A No. 27-63

MANIZALES

ASUNTO: CITACIÓN A CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 2023-17938

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con lo consignado en el Acta de Audiencia Pública celebrada el día quince (15) de septiembre de 2026 dentro del Proceso Verbal Abreviado No. 2023-17938, de manera atenta me permito solicitarles comparecer a este Despacho el día miércoles siete (07) de octubre de 2026 a las 4:00 P. M., con el fin de continuar la audiencia pública suspendida en la fecha anteriormente indicada, momento en el cual podrán ejercer su derecho de defensa personalmente o a través de apoderado.

El proceso policivo que se adelanta en su contra está relacionado con el comportamiento contrario a la integridad urbanística previsto en el artículo 135, numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, respecto de las obras de construcción adelantadas al parecer sin la respectiva licencia urbanística en el inmueble ubicado en la Calle 69A No. 27-63, barrio Palermo, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-4093.

Se les recuerda que, de acuerdo con lo consignado en el acta de audiencia del 15 de septiembre de 2026, se les concedió un término de tres (3) días para justificar su inasistencia a la primera audiencia. En la fecha señalada para la continuación de la diligencia se verificará si fue presentada y, en su caso, si fue aceptada la correspondiente justificación. De no haberse presentado justificación, o de no ser aceptada

la presentada, se continuará la actuación en la etapa correspondiente y se dará aplicación a las consecuencias previstas en el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Las instalaciones de la Inspección Doce de Convivencia y Paz están ubicadas en la Calle 48D Carrera 3F, Casa de Justicia Bosques del Norte, teléfono 3174410055.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Cordial saludo,

ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Doce de Convivencia y Paz
Calle 48D Carrera 3F Casa de Justicia Bosques
Celular 3174410055
ana.bedoya@manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES